



Secretaría General

**PROF. DR. D. FRANCISCO OLIVA BLÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA,**

**CERTIFICA:**

Que en el acta 5/2010, correspondiente a la 63.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día diez de junio de 2010, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 21, que literalmente dice:

“Se aprueba por asentimiento la modificación de la Normativa de Uso de los Servicios y Recursos Informáticos y de Comunicación de la Universidad Pablo de Olavide, que figura en el Anexo XX”.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente certificación y sello la misma en Sevilla, a treinta de junio de 2010.



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE USO DE LOS  
SERVICIOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE OCTUBRE DE 2006**

Redacción actual:

3. Las desviaciones de dichas pautas de comportamiento podrán llevar aparejadas la toma de medidas disciplinarias internas, según la normativa aplicable a cada sector de la comunidad universitaria, o a la correspondiente denuncia ante la autoridad competente si fuesen constitutivas de ilícito civil o penal.

Redacción propuesta:

Artículo 9

3. Las desviaciones de dichas pautas de comportamiento podrán conllevar la cancelación preventiva del acceso al servicio por parte del Vicerrectorado competente en Comunicación y Tecnologías de la Información, previa consulta a la Secretaría General, sin perjuicio de la toma de medidas disciplinarias internas, según la normativa aplicable a cada sector de la comunidad universitaria, o a la correspondiente denuncia ante la autoridad competente si fuesen constitutivas de ilícito civil o penal.

